

"ADQUISICIÓN DE ÚTILES BÁSICOS DE HOGAR PARA USUARIOS DEL PROGRAMA SERVICIO PARA PERSONAS MAYORES"

APRUEBA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DECOMPRA.

DECRETO ALCALDICIO Nº/ 2.0

QUILLÓN,

0 4 ENF 2024

VISTOS:

- 1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal;
- Ficha Técnica N°419, de fecha 05.12.2023, DIDECO;
- 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°154/23, de fecha 14.07.2023;
- 4. Cotización modalidad "Compra Ágil" ID N°5040-617-COT23, de fecha 15.12.2023, denominada "ADQUISICIÓN DE ÚTILES BÁSICOS DE HOGAR PARA USUARIOS DEL PROGRAMA SERVICIO PARA PERSONAS MAYORES":
- Orden de Compra N°5040-556-AG23, de fecha 18.12.2023;
- Decreto Alcaldicio N°7.072, de fecha 17 de noviembre de 2023, que designa subrogancia del cargo de Secretario Municipal;
- Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
- Decreto Alcaldicio Nº2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
- Decreto Alcaldicio Nº2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
- 10. La Ley Nº 19.886Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
- 11. Decreto Supremo Nº 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley Nº19.886Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
- Decreto Alcaldicio Nº6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2023;
- Decreto Alcaldicio Nº2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
- 14. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble:
- 15. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- Que, se requiere la adquisición de útiles básicos de hogar para usuarios del programa Servicio para Personas Mayores, en la comuna de Quillón;
- Las cotizaciones postuladas a la "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID5040-617-COT23, en Mercado Público, con fecha de publicación 15-12-2023 y fecha de cierre 18-12-2023, de los proveedores, COMERCIALIZADORA E INVERSIONES ALL PART CHILE LIMITADA RUT N°76.121.212-5, CAMILA ANDREA OSORIO BELMAR RUT N°

- ~ Que, el proveedor cotizó todos los productos y su precio total fue el más bajo.
- El Artículo 10 bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada compra ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor.
- ~ Que la Municipalidad de Quillón, cuenta con los fondos necesarios para este servicio.

DECRETO:

- 1. APRUÉBASE, la contratación mediante "COMPRA ÁGIL", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor COMERCIALIZADORA E INVERSIONES ALL PART CHILE LIMITADA RUT N°76.121.212-5, por la suma de \$1.476.403.- (Un millón cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos tres pesos) IVA incluido, para el requerimiento denominado "ADQUISICIÓN DE ÚTILES BÁSICOS DE HOGAR PARA USUARIOS DEL PROGRAMA SERVICIO PARA PERSONAS MAYORES", bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
- 2. REGULARÍCESE, emisión de Orden de Compra ID N°5040-556-AG23, de fecha 18.12.2023, gestionada, a través del portal, www.mercadopublico.cl
 Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor
- IMPÚTESE, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CIPAL

YANET TOBAR GONZÁLEZ SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MINISTRO DE FE

JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
LO POP Orden del Alcalde"

NAC/aov

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto.control
- Archivo.